

**BOLETÍN ECLESIAÍSTICO**

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA**SUMARIO**

- I. Circular del Obispado anunciando la bendición Papal.—II. Idem ídem organizando los Círculos de conferencias morales y nueva distribución de los mismos.—III. *Collatio moralis et de re liturgica pro mense Decembris*.—IV. Bibliografía.

OBISPADO DE SALAMANCA**Circular**

En virtud de las facultades que Nos están conferidas por la Santa Sede, otorgaremos, Dios mediante, la Bendición Papal el jueves, 8 de Diciembre, festividad de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen, después de la misa solemne de Pontifical que celebraremos en nuestra Basílica Catedral.

Día es éste clásico para los cristianos que se apresuran á honrar á la Virgen Inmaculada, la excelsa Madre de Dios, acercándose devotos á recibir al Cordero sin mancilla que María llevó en su seno purísimo.

Por tanto, todos los Sacerdotes residentes en la capital que se hallen en el uso de sus licencias ministeriales, tendrán á bien, como en años anteriores, sentarse en el confesonario en la tarde del día 7, y en la madrugada del 8, fiesta de la Purísima, haciéndolo cada cual en la

parroquia á que se halle adscrito, con lo cual ayudarán á los venerables Párrocos en esta obra tan meritoria á los ojos de Dios y de María Santísima y provechosa para los fieles.

Los Sres. Párrocos harán saber esta nuestra determinación á los Sacerdotes adscritos á sus parroquias, á la par que excitarán á sus feligreses á recibir la solemne bendición que auunciamos, y les enterarán de las condiciones precisas para ganar la Indulgencia plenaria que la acompaña, indicándoles finalmente que rueguen por las necesidades de la Iglesia, del Romano Pontífice y nuestra patria.

Salamanca, 30 de Noviembre de 1898.

† EL OBISPO DE SALAMANCA.

OBISPADO DE SALAMANCA

Circular acerca de las Conferencias Morales de la Diócesis

Modificados los Círculos de las Conferencias morales y litúrgicas de la Diócesis por distintas súplicas de los señores Párrocos, y encargado ahora de la dirección de ellas, por razón de su ministerio, un Sr. Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral, hemos estudiado la manera de hacerlas más cómodas y obtener su exacta observancia. Como resultado de este estudio venimos en disponer:

1.º Que se celebren siempre en el centro que á cada Círculo se fija y en la fecha marcada en el Sínodo Diocesano, ó sea el lunes siguiente á la tercera dominica de cada mes.

2.º Que allí donde no puedan celebrarse por la tarde, se nos suplique permiso para que se verifiquen por la mañana: tal circunstancia llevaría consigo la necesidad de que los conferentes retribuyan la comida en el centro, acerca de lo cual daremos, al permitirlo, las reglas convenientes.

3.º Las soluciones de los puntos tratados se expondrán lacónicamente, á fin de que el Secretario las extienda en el acto y las firmen todos antes de separarse. Póngase siempre al principio del acta que se envíe á Secretaría el

número del Circulo, y escribase el sobre así: A la Secretaría del Obispado.—Sección de conferencias.—Salamanca.

4.º Impuesta al Beneficiado Dr. D. Juan Francisco García Peñalvo la obligación de exigir, según la norma que le diéremos, el cumplimiento de cuanto está mandado á todo el Clero diocesano en lo relativo á las Conferencias, los centros se entenderán con él en todo lo que á esto atañe, y se hará cargo de la correspondencia que venga á la Secretaría en la forma dicha en el párrafo anterior. Este señor registrará en estados anuales las conferencias celebradas y las omitidas, y las faltas de asistencia de cada conferente, para expedir los certificados de asistencia cuando á alguno de aquéllos le sea exigido, proponiéndonos tener en cuenta los datos consignados en aquellos estados, cuando al celebrarse los concursos haya de aquilatarse el celo de los opositores en este punto.

5.º Regirá la constitución de Circulos que se pone á continuación, y ningún conferente se separará del suyo para incorporarse á otro, sin licencia escrita del Prelado.

6.º En todo lo demás no comprendido en estas reglas, aténganse los Circulos á las disposiciones del Sínodo Diocesano, especialmente para los cargos de Presidente y Secretario; y en el caso de ser dos ó más conferentes de igual antigüedad, salva siempre la preminencia de los Sres. Arcepresbiteros, se atenderá á la mayor edad para la Presidencia, y á la menor para la Secretaría.

Salamanca 25 de Noviembre de 1898.

† EL OBISPO DE SALAMANCA.

Alba de Tormes

1.º Alba (centro), Amatos, Encinas de Arriba, Terradillos y Palomares.

2.º Valdecarros (centro), Gajates, Pedraza de Alba y Larrodrigo.

3.º Éjeme (centro), Navales, Anaya de Alba y Galisancho.

4.º Garcihernández (centro), Aldeaseca de Alba, Pedrosillo de Alba, Peñarandilla y Coca.

5.º Beleña (centro), Martinamor, Sieteiglesias, Pocilgas, Monterrubio de la Sierra, Pedrosillo de los Aires y Fresno Alhándiga.

Arapiles

6.º Arapiles (centro), Las Torres, Carbajosa de la Sagrada, Mozárbez, Miranda de Azán y Aldeatejada.

7.º Machacón (centro), Pelabravo, Calbarrasa de Abajo, Calbarrasa de Arriba y Villagonzalo.

8.º Morille (centro), San Pedro de Rozados, Santo Tomé de Rozados y Cilleros el Hondo.

Armuña Alta

9.º Gomecello (centro), Pitiegua, Villaverde, Cabeza-bellosa, Moriscos y Castellanos de Moriscos.

10. Arcediano (centro), La Vellés, Pedrosillo el Ralo y Aldeanueva de Figueroa.

11. La Orbada (centro), Pajares, Parada de Rubiales y Villanueva de los Pavones.

Armuña Baja

12. Calzada de Valdunciel (centro), Valdunciel, Castellanos de Villiquera, Torresmenudas, Forfoleda, Carbajosa de Armuña, Mata de Armuña y Valverdón.

13. Topas (centro), Tardáguila, Negrilla, Palencia de Negrilla y Villanueva de Cañedo.

14. Villares de la Reina (centro), San Cristóbal, Aldeaseca y Monterrubio de Armuña.

Cantalapiedra

15. Cantalapiedra (centro), Villaflores y Palacios Rubios.

16. Cantalpino (centro), Arabayona de Mógica, Pedroso y Poveda de las Cintas.

17. Cañizal (centro), Espino de la Orbada y Vallesa.

Ledesma

18. Ledesma: Santa María la Mayor (centro). Concurrirán todos los sacerdotes de la villa.

19. San Pelayo (centro), Palacios del Arzobispo, El Arco, Añover de Tormes, Aldearrodrigo, Almenara y Juzbado.

20. Villarmayor (centro), Zafrón, Doñinos de Ledesma y Mata de Ledesma.
21. Santa María de Sando (centro), Sando, Villasdardo y Encina de San Silvestre.
22. Gejuelo del Barro (centro), Campo de Ledesma, Moscosa, Tremedal y Villaseco de los Gamitos.

Linares

23. San Miguel de Valero (centro), Linares, Tornadizo y Valero.
24. Íñigo (centro), Escorial, Sandomingo, Naharros de Matalayegua y Barbalos.
25. Llen (centro), Veguillas, Cortos y Vecinos.
26. Frades (centro), Membrive, La Sierpe y Navarre. donda de Fuentesanta.
27. Los Santos (centro), Monleón, Endrinal y Casafranca.

Peña de Francia

28. Sequeros (centro), Villanueva del Conde, San Martín del Castañar, Casas del Conde y Arroyomuerto.
29. Herguijuela (centro), Cepeda, Monforte y Madroñal.
30. Miranda del Castañar (centro), Mogarraz, Garcibuey y Pinedas
31. Santibáñez (centro), San Esteban y Molinillo.
32. Cereceda (centro), Cilleros de la Bastida, Cabaco y Nava de Francia.

Peñaranda

33. Peñaranda. (Compone este centro todo el Clero de la villa.
34. Santiago de la Puebla (centro), Macotera, Alaraz, Malpartida y Tordillos.
35. Arauzo (centro), Nava de Sotrobal, Alconada y Ventosa del Río Almar.
36. Aldeaseca de la Frontera (centro), Villar de Gallimazo, Campo de Peñaranda, Zorita y Paradinas.

Ribera

37. Mieza (centro), Vilvestre y Zarza de Pumareda.
38. Aldeadávila (centro), Masueco, Corporario y Fuentes de Masueco.

39. La Vidola (centro), La Peña, Cabeza del Caballo, Villar de Ciervos, Las Uces y Valsalabroso.

Rollán

40. Rollán (centro), Canillas de Abajo, Barbadillo y Galindo.

41. Zarapicos (centro), Vega de Tirados, El Pino y San Pedro del Valle.

42. Parada de Arriba (centro), Florida de Liébana, Calzadilla, Doñinos de Salamanca y Carrascal de Pericalvo.

Salamanca

43. Salamanca (centro, el Palacio Episcopal), Cabrerizos, Tejares, Santa Marta y Villamayor.

Salvatierra

44. Guijuelo (centro), Fuenterroble, Palacios de Salvatierra, Campillo y Cabezuela.

45. Montejo (centro), Salvatierra, Aldeavieja, Pizarral, La Maya y Berrocal de Salvatierra.

Tavera

46. Tavera de Abajo (centro), Cabeza de Diego Gómez, Porqueriza, Robliza y Quejigal.

47. Villalba de los Llanos (centro), Carrascal del Obispo y Aldehuela de la Bóveda.

48. Cueto ó Canillas de Arriba (centro), Matilla de los Caños, Carnero y Tornadizos.

Valdejimena

49. Valdejimena (centro), Horcajo Medianero y Chagarcía.

50. Pelayos (centro), Galinduste y La Tala.

Valdevilloria

51. Babilafuente (centro), Villoria, Villorueta, Morfiño, Cordovilla y Encinas de Abajo.

52. Aldearrubia (centro), Huerta, Sanmorales y Aldealengua.

Valdobra

53. Tamames (centro), Avillilla, Aldeanueva de la Sierra, Zarzoso y Anaya de Huebra.

54. Rinconada (centro), Navarredonda y Tejada.

55. Berrocal de Huebra (centro), Sanchón de la Sagrada, Peralejos de Solís y Moraleja de Huebra.

56. San Muñoz (centro), Muñoz, Gallegos de Huebra y Rodasviejas.

Villarino

57. Cabeza de Framontanos (centro), Villarino, Pereña, Almendra y Trabanca.

58. Iruelos (centro), Ahigal de Villarino, Brincones, Carrasco, El Gróo, Manceras y Robledo-Hermoso.

59. Monleras (centro), Manzano, Sardón de los Frailes, Berganciano, Villaseco de los Reyes y Gejo de los Reyes.

Vitigudino

60. Vitigudino (centro), Peralejos de Abajo, Peralejos de Arriba, Sanchón de Robledo, Villarmuerto y Villargordo.

61. Guadramiro (centro), Encinasola de los Comendadores y Gema.

62. Pozos de Hinojo (centro), Yecla, Escuernavacas y Villares de Yeltes.

63. Pelarrodríguez (centro), Buenamadre, Cubo de Don Sancho y Garcirrey.

64. Villar de Peralonso (centro), Cipérez, Espadaña y Cerezal de Puertas.

COLLATIO MORALIS PRO MENSE DECEMBRIS

QUÆSTIO DOCTRINALIS

Utrum sit necessarium ad salutem restitutionem fieri ejus quod ablatum est? D. Th. 2.^a 2.^{ae} q. LXII a. 2.

CASUS CONSCIENTIÆ

Alexander, Gubernii hispani delegatus pro venditione bonorum ecclesiasticorum in biennio 1854-56, notavit quaedam illorum bona non apparere in nota a Curia Episcopali Gubernio tradita: quare, optime, dixit; eodem tempore huiusmodi bona simul cum aliis vendo, commutationem tantum faciendo eorum quae ab Episcopali Curia fuerunt declarata, et ita bene possum mihi pecuniam non declaratis pertinentem reservare, quod fecit. Sed ex his bonis, partim empta fuerunt a Copronio fraudis inscio, partim a Leone, Alexandri amico, cui secreta fraudem declaraverat. Omnes postea cum eodem Sacerdote confessionem peragunt, cui factum sincere declarant; sed confessarius, tantummodo habendo prae oculis venditiones bonorum factas esse tempore cui favet subsanatio Sedis Apostolicae, eos in pace dimisit absque ulla obligatione.

Judica venditorem, emptores et confessarium praecedentis casus juxta rectam doctrinam.

DE RE LITURGICA

Missae Gregorianae, quid sunt et quare ita vocantur? Requiritur ut sine interruptione dicantur et ab uno eodemque Sacerdote celebrentur? Debent celebrari de Requiem in diebus semiduplicibus? Possunt applicari pro vivis? Quando prohibentur et quando permittuntur Missae privatae de requiem? Possunt dici in omnibus semiduplicibus? Licet eas celebrare dum Ssmum. Sacramentum publice expositum est? Et si ob causam privatam exponatur?

BIBLIOGRAFÍA

Sumario de las materias que contiene el último número de la *Basilica Teresiana*:

- I. *Necesidad de la oración*, Fernando García Escribano.—II. *Romancero de Santa Teresa de Jesús*, X.—III. *San Juan de la Cruz*, Fr. Eulogio de San José.—IV. *Himno a Santa Teresa de Jesús*, Cándido Rodríguez Pinilla.—V. *El Padre Custodio*, Francisco Jarrín.—VI. *Una aplicación de las Matemáticas a la Psicología*, J. D. B.—VII. *El ataúd de la Santa en Avila*, T. R.—VIII. *Sobre el Patronato de Santa Teresa*, José Miralles Sbert.—IX. *Crónica*: a) *La festividad de Santa Teresa*. b) *Noticias varias*.—X. *Donativos para las obras de la Basilica de Santa Teresa*.

SALAMANCA.—Imp. de Calatrava, a cargo de L. Rodríguez.—Teléfono 17